



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 142 / 2010

OBRA NUEVA
D.F.L N°2

FECHA PERMISO 20/ABRIL/2010

VENCE : 21/ABRIL/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 2 pisos y clase E3
ubicado en LOS CARRERA
población SECTOR CENTRO
PROPIETARIO PAUL LANGE MITTMANN
domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERA
ARQUITECTO FREDDY VALDERAS JILABERTO
N° patente profesional 3-959
CONSTRUCTOR FREDDY VALDERAS JILABERTO
N° Patente Profesional 3-959
SUPERVISOR FREDDY VALDERAS JILABERTO
ROL de propiedad N°99-4

VIVIENDA
presupuesto \$9012340
N° 1929
Sector (ZONA C-3)
R.U.T N°6.264.424-9
N° A.PINTO ESQ.VARAS 2079
domicilio A. PINTO ESQ. VARAS 2079
RUT N°8.724.140-8
domiciliado A PINTO ESQ. VARAS 2079
RUT N°8.724.140-8
Domicilio A. PINTO ESQ. VARAS 2079
Superficie terreno 312,50M2.

Derechos municipales \$135.185

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	46,75M2
2° piso	45,84M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	92,59M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OMCH/ESP/PVP/vsm

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a una vivienda de tipo unifamiliar; compuesta de dos niveles de materialidad en madera de propiedad del Sr. Paul Lange Mittmann, Rut 6.264.424-9 Interior zona 3, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

1.- Nivel 46,75M2

2.- Nivel 45,84M2

Superficie Total :92,59 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/vsm